

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 572

DILIGENCIAS: Amparo de Pobreza.

SOLICITANTES: Lina Victoria Toro Loaiza y Carlos Andrés Cardona Marulanda.

RAD: 17174318400120220024000.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte solicitante, la aceptación que hace el abogado designado dentro del asunto de la referencia. Líbrese oficio informándoles que el profesional que los va a representar es el DR. JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO, con correo electrónico: abogadojj@yahoo.es

Envíese copia de las diligencias al referido abogado.

Por lo anterior, dado que se encuentra agotado el trámite de instancia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-